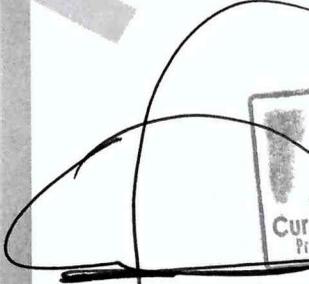


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 482-2022 por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación dotacional en cuatro (4) pisos más placa técnica, en el inmueble con nomenclatura urbana K 16 22A 91 Barrio Costa de Oro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0262**, expedida a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022, por **RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.400.718**, actuando en calidad de apoderado de **OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.063.629**, Secretario General del nivel Directivo de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** identificada con Nit: **800186061**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería